



GOBIERNO
DE ESPAÑA

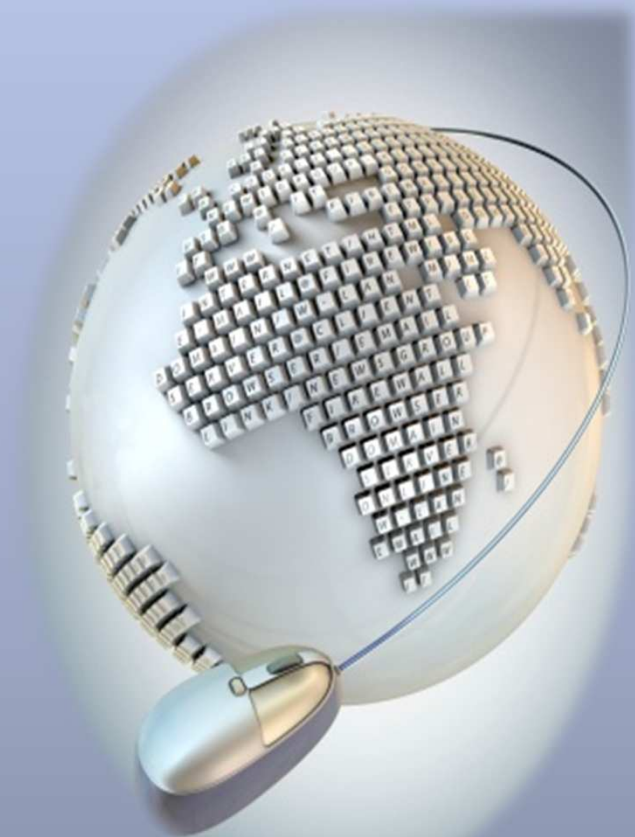
MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



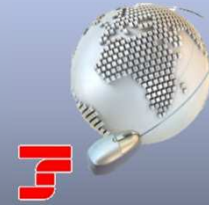
TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificaciones Telemáticas



1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.1 Normativa



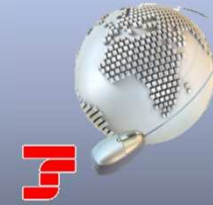
Contexto Normativo interno

Disposición adicional quincuagésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (redacción Ley 32/2010): Establecimiento de notificaciones de actos administrativos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos

- 1 Las notificaciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos de actos administrativos en el ámbito de la SS se efectuarán en la SEDESS
- 2 Los sujetos obligados serán los determinados por Ministerio de Empleo y Seguridad Social así como quienes, sin estar obligados, hubiesen optado por dicha clase de notificación
- 3 Los sujetos no obligados a ser notificados por vía telemática en la SEDESS y que no opten por dicha forma de notificación, serán notificados en el domicilio indicado para cada procedimiento, y en su defecto, en el que figure en los registros de la Administración de la SS
- 4 Las notificaciones de los actos administrativos que traigan causa o se dicten como consecuencia de los datos que deban comunicarse electrónicamente a través de Sistema RED, realizadas a los autorizados para dicha transmisión, se efectuarán obligatoriamente en la SEDESS, siendo válidas y vinculantes a todos los efectos legales para las empresas y sujetos obligados, salvo que estos últimos hubiesen manifestado su preferencia porque dicha notificación se les efectúe directamente a ellos o a un tercero

1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.1 Normativa

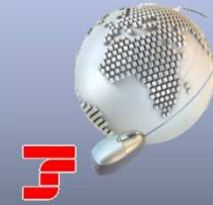


Acciones Normativas pendientes de publicación

Proyecto de Orden Ministerial de Notificaciones Telemáticas de Seguridad Social	Tiene por objeto establecer los supuestos y condiciones en que los sujetos están obligados a recibir notificaciones electrónicas mediante comparecencia en la SEDESS
Proyecto de Orden Ministerial de Registro de Apoderamiento	Tiene por objeto crear y regular el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Seguridad Social para la realización de trámites y actuaciones por medios electrónicos, informáticos y telemáticos
Proyecto de Orden Ministerial Sistema RED -Obligatoriedad Carbón-	Tiene por objeto regular el Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED) como un servicio para el suministro de datos o documentos y realización de actuaciones administrativas en el ámbito de la Seguridad Social, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones en este ámbito
Resoluciones de la Orden Ministerial de Notificaciones Telemáticas	Para incluir los actos de vía ejecutiva y aplazamientos que se van notificar mediante el sistema NOTESS
Resoluciones del Sistema RED - Obligatoriedad SEAG -	<ul style="list-style-type: none">✓ Resolución de la incorporación efectiva al Sistema RED de las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar encuadrados en los Sistemas Especiales del Régimen General aún pendientes de su incorporación✓ Resolución para la modificación de las autorizaciones del Sistema RED

1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.3 Fases del Proyecto

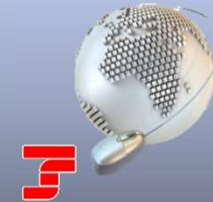


Hitos principales de cada Fase



1. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES

1.3 Fases del Proyecto: Obligatoriedad



¿Qué supone la obligatoriedad a partir del 1 de enero de 2013?



Cerca de **1.500.000 de empresas** estarán sujetas a la **obligatoriedad** de Notificaciones Telemáticas



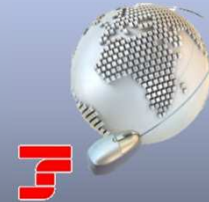
La **comunicación de obligatoriedad** a NOTESS será **enviada por correo postal** a partir de 1 enero, siendo efectiva un mes después de su recepción



Las empresas **entrarán a este nuevo sistema** de notificaciones **según los criterios de selección**

2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.1 Sujetos obligados



¿Quiénes están obligados a NOTESS?

Proyecto de Orden Ministerial por la que se regulan las notificaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social



Obligatoriedad permanente

Sujetos **obligados** a incorporarse al **Sistema RED** con independencia de que sus CCCs estén de alta o baja

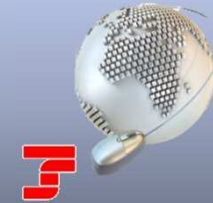


Obligatoriedad transitoria

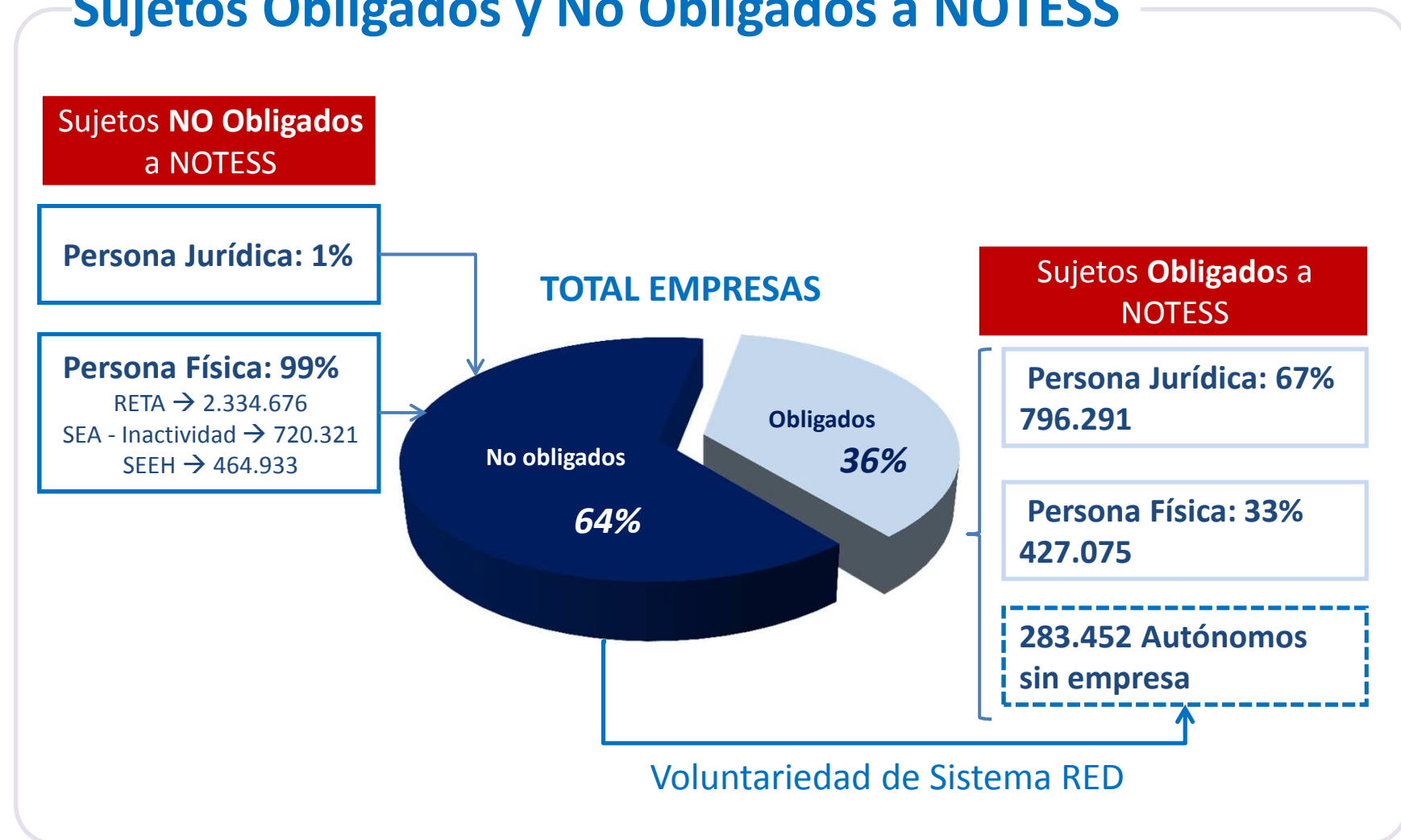
Sujetos, que sin estar obligados a incorporarse al Sistema RED, se hayan **adherido voluntariamente** al mismo – mientras sigan incorporados al Sistema RED

2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.1 Sujetos obligados

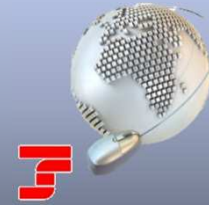


Sujetos Obligados y No Obligados a NOTESS



2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.1 Sujetos obligados



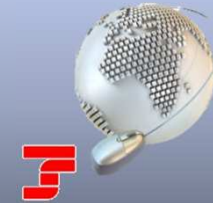
¿Quiénes están obligados al Sistema RED?

Proyecto de Orden Ministerial por la que se regula el Sistema de Remisión Electrónica de Datos en el ámbito de la Seguridad Social

- Las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables:
 - ✓ obligados a cotizar y encuadrados en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social
 - ✓ con independencia del número de trabajadores que mantengan en alta
- RETAs, excepto SETAs de cuenta propia, que estén obligados a transmitir por el Sistema RED los datos relativos a sus trabajadores, estarán también obligados respecto de sus propios datos como trabajadores autónomos
- Las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos obligados a cotizar encuadrados en los Sistemas Especiales del Régimen General, excepto el sistema especial de empleados de hogar

2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.2 Procedimientos incorporados



¿Qué procedimientos estarán sujetos a NOTESS?



- ✓ Reclamaciones de Deuda
- ✓ Providencias de Apremio
- ✓ Actos de Vía Ejecutiva
- ✓ Procedimientos de Deducción
- ✓ Aplazamientos (abril)

A partir del 1 de enero

- ✓ No habrá más notificaciones en papel de estos procedimientos para los sujetos responsables obligados a NOTESS

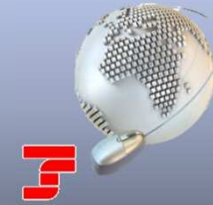
Durante 2013

- ✓ **Adaptación a NOTESS** de otros procedimientos y aplicaciones
- ✓ Incorporación de otros **actos administrativos** de la SS por Resolución SESS



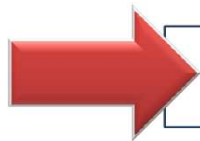
2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.3 Receptores de la notificación

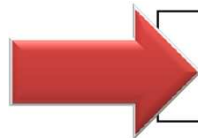


¿Quién recibe la Notificación?

Proyecto de Orden Ministerial por la que se regulan las notificaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social



La **empresa** siempre será objeto de la notificación



y el **Autorizado RED** y *usuarios secundarios*

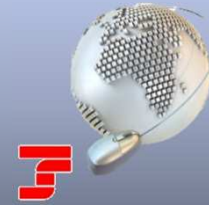
correspondiente al CCC principal

Salvo que la empresa:

- 1 A través de **SEDESS**, determine que será el **único receptor** de la notificación telemática,
o
- 2 A través del **Registro Electrónico de Apoderamiento –REAT–**, designe a un **tercero** como receptor adicional

2. MARCO DE DESARROLLO DE NOTESS

2.3 Receptores de la notificación



Reglas para la determinación del Receptor

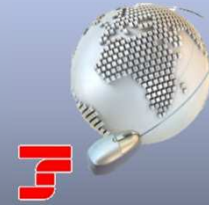
1. La Empresa **SIEMPRE**

2. Si tiene Apoderado → **también el Apoderado**

3. Si **no tiene apoderado** → al autorizado RED del CCC principal



3. ESTRATEGIA DE IMPLANTACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD



Etapas de implantación

La obligatoriedad se llevará a cabo de forma paulatina



*Se comunicará la inclusión de la obligatoriedad en papel a todas las **empresas existentes, incluidas las que ya reciben notificación telemática de forma voluntaria, que cumplan las reglas de obligatoriedad establecidas***

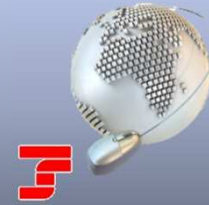
*Las **empresas suscritas voluntariamente que no cumplan las reglas de obligatoriedad, continuarán sujetas al nuevo procedimiento de comunicación telemática***



Empresas de nueva creación

Las empresas creadas a **partir de la entrada en vigor de las NOTESS** y que **cumplan los requisitos de obligatoriedad**, estarán **sujetas al nuevo procedimiento de comunicación telemática**. La Administración no les enviará ninguna comunicación.

3. ESTRATEGIA DE IMPLANTACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD



¿Cómo se va a comunicar?

Mensajes clave del comunicado a Empresas Obligadas

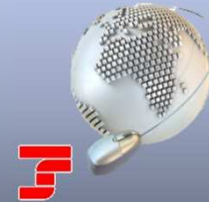


- ✓ *Comunicación de la obligatoriedad*
- ✓ *Actos administrativos incorporados a NOTESS*
- ✓ *Efectividad de la obligación a partir del 1 de enero de 2013*
- ✓ *Información sobre el receptor de las notificaciones*
- ✓ *Pie de recurso*
- ✓ *Información sobre el nombre del autorizado*

 **Las empresas suscritas voluntariamente antes del 1 de enero de 2013, recibirán también una comunicación específica de obligatoriedad a NOTESS**

4. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y SERV. REL.

4.1 Acceso a Notificaciones Telemáticas



Notificaciones Telemáticas en SEDESS



Mis Notificaciones

La Secretaría de Estado de la Seguridad Social ofrece a través del **Servicio de Notificaciones Telemáticas Seguras** la gestión de las notificaciones de entre los Organismos o Entidades de la Seguridad Social y las empresas y ciudadanos. Entre estos actos, se encuentran los del procedimiento recaudatorio de deuda y providencias de apremio. Asimismo, se encuentran los estudios informativos de jubilación y prestación de jubilación para los trabajadores del mar.

Si usted desea recibir notificaciones telemáticas a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, deberá solicitarlo mediante el **Servicio de Suscripción Voluntaria**.

Para poder acceder a ambos servicios, deberá disponer de un certificado digital, incluido en la [lista de certificados admitidos](#), así como cumplir con el resto de [requisitos técnicos](#) y tener configurado el navegador para el uso de [funcionalidades de firma electrónica](#).

Además, en el caso de que este certificado no se haya obtenido en una oficina de la Seguridad Social los datos identificativos del certificado digital deben figurar en la base de datos de la Seguridad Social.

Para más detalle de la información puede consultar los siguientes documentos y presentaciones guiadas.

Documentación de ayuda:

Documento	Descarga del fichero	Formato	Tamaño	Fecha
Manual de ayuda para la gestión de Notificaciones Telemáticas		PDF	2693 Kb	16/03/2012
Preguntas más frecuentes para la gestión de Notificaciones Telemáticas		PDF	504 Kb	28/03/2012

Presentaciones guiadas:

Documento	Descarga del fichero	Formato	Tamaño	Fecha
Servicio de Suscripción Voluntaria (Duración 2:25 segundos)		MP4	95493 Kb	30/07/2012
Acceso a Notificaciones Telemáticas (Duración 2:22 segundos)		MP4	94607 Kb	30/07/2012

Acceso a los servicios:


- Acceso al Servicio de Suscripción Voluntaria con certificado digital
- Acceso al Servicio de Suscripción Voluntaria con certificado SILCON

Podrá consultar las notificaciones telemáticas a las que se haya suscrito.

- Acceso a las Notificaciones Telemáticas con certificado digital
- Acceso a las Notificaciones Telemáticas con certificado SILCON


Para acceder a SEDESS:

- ✓ El autorizado **accederá con su certificado SILCON actual**
- ✓ La empresa **necesitará un certificado**




Avisos de recepción de notificación:

- ✓ El autorizado a través del sistema RED
- ✓ La empresa a través del **correo electrónico si lo ha facilitado a la TGSS**



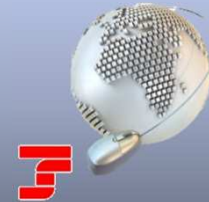
Al menos cada 10 días, las **empresas deberán entrar en SEDESS** para verificar si tienen **nuevas notificaciones**



Acceso a los Servicios

4. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y SERV. REL.

4.2 Servicios relacionados



Servicios relacionados

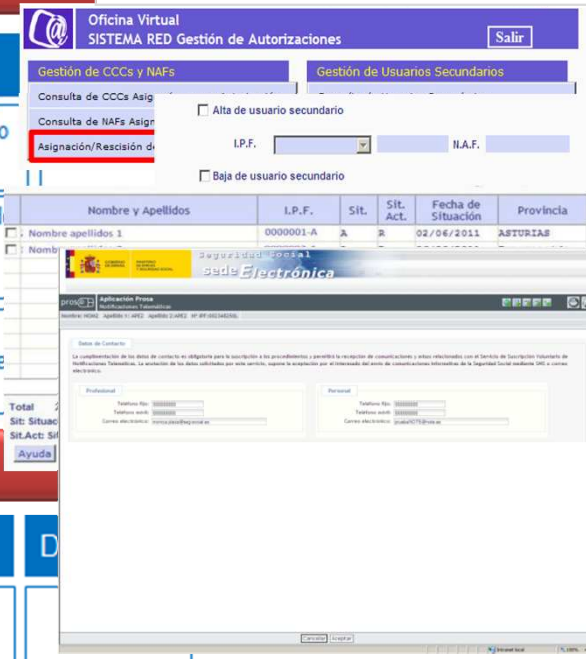
Consulta de suscripción

Consulta de suscripción	Objetivo	Dis
Consulta de CCCs /NAFs asignados a una autorización RED	Ofrece la posibilidad de consultar los CCCs/NAFs asignados a dicha autorización en el momento de realizar la consulta	



Gestión de autorizaciones RED

Gestión autorizaciones RED	Objetivo
Asignación y rescisión de CCCs/NAFs	Permite al Autorizado RED asignarse o desasignarse CCCs o NAFs de una empresa
Alta, baja y modificación de usuarios secundarios	Permite al titular de la autorización, la posibilidad de dar de alta a nuevos usuarios secundarios, además de modificar los datos o dar de baja a los usuarios actuales
Consulta de usuarios secundarios (NRR62)	Permite al titular de la autorización consultar todos los usuarios secundarios de su autorización en el momento de la consulta, tanto de los que están de alta como de baja

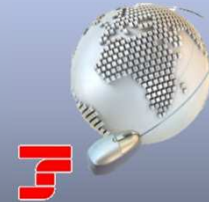


Procedimientos

Procedimientos	Objetivo	D
Comunicación de los datos de contacto del empresario	Posibilita al empresario la introducción de sus datos de contacto	

5. MODELO ATENCIÓN Y PRÓXIMOS PASOS

5.2 Próximos pasos



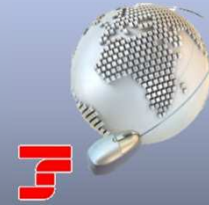
Recordad que...

- ✓ El autorizado RED, además de la empresa, **recibirá las notificaciones** a través de la Sede Electrónica de la SS
- ✓ El autorizado RED recibirá un **mensaje a través del sistema RED y las empresas por correo electrónico** informando sobre las notificaciones puestas a disposición en SEDESS
- ✓ El acceso a SEDESS **cada diez días** garantizará el conocimiento de todas las notificaciones
- ✓ Sólo podrá existir **un receptor autorizado** que reciba las notificaciones además de la empresa
- ✓ Se han creado **servicios** que facilitan a la empresa y al autorizado conocer en todo momento la situación sobre cuentas de cotización, autorizados asignados y receptores de las notificaciones
- ✓ Las **asignaciones y desasignaciones** de autorizados RED para la recepción de notificaciones se facilita a través del servicio en SEDESS



5. MODELO ATENCIÓN Y PRÓXIMOS PASOS

5.2 Próximos pasos



Contamos con vuestra colaboración para...

- ✓ **Difundir** el proyecto de las Notificaciones Telemáticas
- ✓ Una **correcta transición** a la obligatoriedad de las Notificaciones Telemáticas
- ✓ **Promover** que las empresas se dirijan a sus autorizados red para plantear consultas e incidencias a la Administración de la Seguridad Social
- ✓ Captar personas físicas al **Sistema RED**

